



VISTO:

El Expediente N° 2025-0020832 de fecha 29 de diciembre del 2025; que contiene el Informe Técnico N° D000011-2026-ACA-HLEV emitido por el Área de Control de Asistencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración para el Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, y su modificatoria a través de la Ley N°32199 de fecha 17 de diciembre 2024, establece que: "Son derechos de los servidores Públicos de carrera, hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las Licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres (03) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco (05) años, con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, en la forma que determine el reglamento";

Que, el expediente N° 2025-0020832, se recibe la Nota Informativa N° D000112-2026-DE-HLEV, mediante el cual, la jefatura del Departamento de Enfermería, brinda opinión favorable, a la solicitud de licencia sin goce de haber, de la servidora nombrada, de cargo; Enfermera: **PAREDES SÁNCHEZ JANNET PILAR**, por el plazo de tiempo de 60 días, que comprende desde el 12 de febrero 2026 al 12 de abril 2026; periodo que no será considerado, para el computo de tiempo de servicio;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000011-2026-ACA-HLEV, de fecha 13 de enero del 2026, la Responsable del Área de Control de Asistencia de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que de acuerdo a los dispositivos legales vigentes y contando con la aprobación de su Jefe Inmediato, es procedente otorgar la licencia sin goce de haber, a la servidora nombrada bajo Decreto Legislativo N°276, con cargo de Enfermera: **PAREDES SÁNCHEZ JANNET PILAR**, por el plazo de tiempo de 60 días, que inicia desde el 12 de febrero 2026 al 12 de abril 2026.; periodo que no será considerado, para el computo de tiempo de servicio;

Con la visación de la responsable del Área de Control de Asistencia y del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Lima Este Vitarte;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y su modificatoria y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **Conceder**, Licencia sin goce de haber a la servidora nombrada de cargo enfermera del Departamento de Enfermería – **PAREDES SÁNCHEZ JANNET PILAR**, por el plazo de tiempo de 60 días, que inicia desde el 12 de febrero 2026 al 12 de abril 2026; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°. – El periodo que comprende esta licencia no será considerada para el cómputo de su tiempo de servicio.

ARTICULO 3°. - **Notificar** la presente Resolución Administrativa a la interesada e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTICULO 4°. - **Encargar** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página institucional del Hospital de Lima Este – Vitarte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

JAIME NOE GAMARRA MAURICIO

JEFE(A)

OFICINA DE GESTION RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

JGM/egr

cc.: UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL EMPLEO
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE LA COMPENSACION
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
PORTAL DE TRANSPARENCIA